



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Términos de Referencia No 01832-2026

I. ÁREA USUARIA:	OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA DE SECHURA
II. META PRESUPUESTARIA:	008
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	AO.38.1 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA OSD DE SECHURA
IV. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RED INTERNA DE GAS Y MANTENIMIENTO DE LA RED EXISTENTE DE LA OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA DE SECHURA
IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Instalación de red interna de gas (06 puntos) y mantenimiento de reguladores, válvulas de corte y demás accesorios que conforman la red existente, el cual comprende hasta el pasillo del segundo nivel, la sala de preparación de medios, la sala de siembra de alimentos y la sala de siembra de agua.

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente requerimiento es garantizar la adecuada implementación de la red interna de gas natural en las instalaciones de los laboratorios de la entidad, asegurando el acceso a una fuente de energía eficiente, segura y económica. Asimismo, busca contribuir a la mejora de las condiciones de operatividad y funcionamiento de la infraestructura, promoviendo el uso de energías limpias en concordancia con las políticas nacionales de masificación del gas natural. De igual manera, se orienta a salvaguardar la integridad de los usuarios y bienes patrimoniales mediante instalaciones que cumplan con las normas técnicas y de seguridad vigentes.

3. BASE LEGAL (OBLIGATORIO)

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

4. ANTECEDENTES (OBLIGATORIO)

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

En ese marco, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, el cual establece que la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas tiene entre sus funciones supervisar, articular y efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por las Oficinas Sanitarias Desconcentradas (OSD) a nivel nacional. Por lo expuesto, la Oficina Sanitaria Desconcentrada Sechura desarrolla diversas actividades técnicas, administrativas y de fiscalización sanitaria en el ámbito de su jurisdicción, por lo que resulta necesario contar con ambientes adecuadamente acondicionados que garanticen condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones institucionales y la atención de los administrados.

En ese sentido, la contratación de servicio de instalación de red interna de gas y mantenimiento de reguladores, válvulas de corte y demás accesorios que conforman la red existente responde al interés público de optimizar los servicios brindados por la entidad, reducir costos operativos y fomentar el desarrollo sostenible.

5. CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO POR RESULTADOS

La contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal 0094 – Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura, al garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y operatividad en la OSD Sechura para el desarrollo de las actividades de control, fiscalización y demás acciones vinculadas al programa.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Contratar el servicio de instalación y mantenimiento de reguladores, válvulas de corte y demás accesorios que conforman la red existente, tiene como objetivo establecer los lineamientos para la instalación de una red interna de distribución de gas con seis (06) puntos para mecheros de laboratorio, mediante tubería de cobre de 1/2", a ser instalada perimetralmente sobre tubos de sección rectangular que conforman parte de la estructura existente, dicha instalación incluye accesorios, soportes, pruebas de hermeticidad, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de los elementos que conforman la red existente.

Objetivo específico: Mejorar las condiciones de los ambientes de la OSD Sechura mediante la ejecución de trabajos de acondicionamiento, instalación y mantenimiento de red de gas; que permitan contar con espacios seguros y funcionales, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de fiscalización sanitaria.

7. ALCANCES REQUERIMIENTO

El servicio comprende la instalación de red interna de gas y mantenimiento de reguladores, válvulas de corte y demás accesorios que conforman la red existente de la Oficina Sanitaria Desconcentrada (OSD) Sechura, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la limpieza y disposición de los residuos generados como consecuencia de las actividades realizadas.

Las actividades a desarrollar comprenden, de manera referencial y no limitativa, las siguientes:

7.1 ALCANCE DEL SERVICIO

- La ejecución del servicio corresponde a las siguientes actividades:
 - Suministro e instalación de tubería de cobre de 1/2" aproximado de 30 metros lineales (ver plano de instalación azotea y verificar posible diferencia in situ).
 - Instalación de la red de gas adosada a la infraestructura existente. Recorrido perimetral a través de la pared, y tubo de sección rectangular anclado a columnas de concreto y columnas metálicas exprofesamente instalado para la colocación de dicha infraestructura.
 - Mantenimiento de reguladores, válvula y elementos de la red existente.
 - Pruebas de hermeticidad.
 - Pintado / protección de tubería.
 - Soldado de tubería existente salidas en losa y acoples hasta los reguladores según sea el caso, con el nuevo sistema implementado.
 - Puesta en operación del sistema.
 - Certificado o constancia de operatividad.

- **Normativa Aplicable**

La ejecución deberá cumplir con:

- Normativa nacional aplicable a instalaciones internas de gas combustible / GLP / GN según corresponda.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – Instalaciones Sanitarias y Especiales (si aplica).
- Normas técnicas del concesionario / proveedor de gas correspondiente.
- Recomendaciones de seguridad industrial para instalaciones de gas.

- **Materiales**

- Tubería de Gas.
- Material de cobre rígido tipo L para gas.
- Diámetro nominal ½"
- Para la línea matriz y motante de ½"
- Libre de fisuras, abolladuras o corrosión

- **Accesorios**

- Accesorios de cobre 1/2": Tees / reducciones / uniones / codos según requerimiento de instalación.
- Todos los accesorios compatibles con tubería de cobre para gas.

- **Reguladores existentes 06 unidades**

- Manteniendo preventivo y correctivo en caso sea necesario:
- Desmontaje
- Limpieza, pintado
- Lubricación de mecanismos
- Regulación y calibración operativa
- Puesta en marcha

- **Ejecución de los Trabajos**

INSTALACIÓN DE TUBERÍA

- La tubería será instalada de manera perimetral desde el espacio de almacenamiento de los balones de gas a través del siguiente recorrido:
- Tramo 1: desde el espacio de almacenamiento a través de la losa del segundo nivel hacia una VAVULA DE CORTE, ubicada en el segundo nivel, y desde ella sube al tercer nivel para iniciar el recorrido hacia los reguladores.
- Tramo 2: desde la losa del tercer nivel hacia la pared, donde se adosará hasta llegar a una altura promedio de 2.25 metros.
- Tramo 3: en L, desde la altura de 2.25 derivada a 90° a través de la pared y luego derivada a la columna de concreto existente.
- Tramo 4: Desde la columna se deriva a dos viguetas metálicas existentes para el soporte de la canalización:
- La primera que va por una vigueta hacia una columna y desde allí 1 salida a la sala de preparación de medios.
- El siguiente tramo en L llega hasta columna donde baja hasta un regulador que lleva 2 salidas a la sala de siembra de agua.
- Finalmente, en la parte final del tramo en L hasta la columna más lejana donde baja hasta un regulador fijado en una pared desde donde se traslada a 2 salidas a la sala de siembra de alimentos.
- ACOTACIONES: Deberá fijarse con abrazaderas metálicas galvanizadas o soportes adecuados.
 - Separación máxima de soportes: Cada 1.50 m como máximo, Adicionalmente en cada cambio de dirección y derivación.
 - Derivaciones/Punto de gas: Se soldarán seis puntos de tubería de gas, Cada punto deberá contar con:

- *Uniones: Las uniones podrán ejecutarse mediante Soldadura fuerte con aporte de plata/fosfocobre, o Sistema aprobado para gas según normativa aplicable, No se permitirán uniones defectuosas o con porosidades.*

MANTENIMIENTO DE REGULADORES Y LLAVES: El mantenimiento comprenderá

- Inspección visual y funcional
- Limpieza interna y externa
- Desarme parcial
- Sustitución de empaques dañados si lo requiere
- Lubricación de componentes móviles si lo requiere
- Ajuste de sellos/prensaestopas
- Verificación de estanqueidad posterior.

PRUEBAS DE HERMETICIDAD: Previo a la puesta en servicio se realizará

- Prueba de presión con aire o nitrógeno seco
- Presión de prueba según normativa aplicable al sistema
- Tiempo mínimo de prueba: 30 minutos
 - Criterios de aceptación: Cero caídas de presión, ausencia de fugas con solución jabonosa/detector

ACABADOS Y PROTECCION

- Limpieza general de la instalación
- Pintado de identificación de tuberías:
- Color reglamentario para gas (según norma aplicable / entidad)
- Etiquetado de reguladores y puntos de consumo

7.2 VISITAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES

a. Antes de la ejecución:

- Los participantes podrán solicitar una visita técnica para dimensionar adecuadamente su propuesta. Las visitas técnicas se efectuarán previa coordinación vía email con el personal de servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento (Carlos.rojas@sanipes.gob.pe), hasta el día anterior a la fecha de presentación de propuestas.
- Los horarios de visita serán coordinados previamente con el área de servicios generales de la Oficina de Abastecimiento.
- Dirección en donde se realizará el servicio es la OSD Sechura. AA.HH. Vicente Chunga Aldana Mz. B2, Lote 18-B - Sechura - Sechura – Piura

b. Durante el desarrollo de los trabajos:

- La Entidad, otorgara las facilidades al contratista para el buen desempeño de los trabajos en los horarios permitidos por la Municipalidad competente.
- El ingreso a las instalaciones para la ejecución de los trabajos se efectuará previa coordinación con el área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, comunicando la solicitud.
- El área de Servicios Generales realizará el seguimiento y monitoreo de los trabajos a ejecutar por el contratista.
- La zona materia de este servicio, deberá de estar permanentemente limpia y libre de desmonte u obstáculos que generen molestias al personal del SANIPES.
- El contratista se encuentra obligado a utilizar las EPPs correspondientes de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

7.3 VISITAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES

- La zona materia de este servicio, deberá de estar permanentemente limpia y libre de desmonte u obstáculos que generen molestias al personal del SANIPES.

- El Contratista deberá asegurar al personal que ejecute el servicio, sin costo adicional para La Entidad, estando obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Vida Ley para el desarrollo de la prestación y cumplimiento de los objetivos.
- El personal supervisor y técnicos del contratista, además de estar identificados con fotocheck y debidamente uniformados, deberán contar con los equipos de seguridad personal tales como calzado dieléctrico, casco, guantes dieléctricos, lentes de Protección, guantes de protección industrial, guantes de nitrilo, arneses y/o correas de seguridad, respiradores de media cara o semi facial con cartuchos para vapores orgánicos y filtros para polvo.
- El personal que ejecute el servicio deberá contar con seguro compensatorio para trabajo de riesgo SCTR, cuya copia de póliza se adjuntará al momento que se solicite autorización de ingreso.
- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, es el único responsable por la ropa, herramientas y equipos para trabajos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.
- Antes del inicio de los trabajos el contratista deberá delimitar el área de trabajo colocando conos y cintas advirtiendo peligro.

7.4 CERTIFICACIÓN

- Protocolo de prueba de hermeticidad
- Registro fotográfico antes / durante / después
- Plano / croquis de instalación ejecutada
- Informe técnico de mantenimiento de los reguladores
- Conjuntamente a la documentación presentada como entregable, el contratista deberá de adjuntar el certificado de operatividad debidamente firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista

7.5 OTRAS CONDICIONES

- Para el inicio del servicio, se deberá de firmar un acta entre el proveedor y el coordinador de la OSD Sechura.
- Luego de terminada la ejecución del servicio, el proveedor conjuntamente con el coordinador de la OSD Sechura realizará un acta de verificación del servicio, donde se mencionará las actividades realizadas y que se encuentran conformes

NOTA: Es necesario precisar que SANIPES, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro. La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SANIPES, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.

PRESTACIONES ADICIONALES.

El proveedor brindará una garantía no menor de doce (12) meses, por los trabajos ejecutados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
---------------------------	-----------------	-----------------------------------	-----------------------

Incumplimiento del servicio	Riesgo bajo	- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. - Apercibimiento de resolver por incumplimiento - Notificar la resolución de la orden	La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
Demora en la presentación de documentación, entregable y/u otros al servicio de seguridad.	Riesgo bajo	- Aplicación de otras penalidades	La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

Finalmente, de ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato. Asimismo, cualquiera de las partes, puede resolver el contrato, conforme las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORÍAS	
Alcances sobre la experiencia (obligatorio)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se entenderá como servicios similares a los siguientes: servicio de acondicionamiento de ambiente en general, servicio de mantenimiento de infraestructura en edificaciones, servicio de instalación de red de gas, servicio de mantenimiento de red de gas y/o conexiones similares. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se debe acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación.

- Persona natural con negocio o persona jurídica, con experiencia comprobada en la ejecución de servicios de acondicionamiento, mantenimiento, remodelación o mejoramiento de ambientes en edificaciones.
- El contratista deberá contar con la constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido

9. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO (PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS O CONSULTORIAS, DE CORRESPONDER)

No corresponde

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

Lugar: El servicio se desarrollará en la sede de Sechura, ubicado en AA.HH. Vicente Chunga Aldana Mz. B2, Lote 18-B - Sechura - Sechura – Piura.

Plazo de Ejecución: El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar un único (01) producto que sustente la correcta ejecución del servicio en la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Sechura.

El producto deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Carta de presentación, mediante la cual el contratista solicite la conformidad del servicio.
- Informe final de culminación del servicio, detallando las actividades y trabajos ejecutados, los ambientes intervenidos y, de corresponder, los componentes reemplazados, adjuntando el registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.
- Plano / croquis de instalación ejecutada
- Certificado de operatividad del equipo, firmado por el ingeniero supervisor del servicio, colegiado y habilitado Protocolo de prueba de hermeticidad.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión vigente, que acredite la cobertura del personal durante la ejecución del servicio.
- Certificado o documento de garantía del servicio, emitido por el contratista, por un período no menor de un (01) año por el servicio realizado.
- Comprobante de pago, emitido de acuerdo con la normativa vigente.

Todo producto debe estar dirigido con carta a la Unidad de Abastecimiento.

a) Mesa de Partes presencial de SANIPES:

- **Sede Lima:** Av. Arequipa N.° 1593 distrito Lince, departamento Lima
- **Sede Sechura:** en AA.HH. Vicente Chunga Aldana Mz. B2, Lote 18-B - Sechura - Sechura – Piura

El horario de atención para ambas sedes es de lunes a viernes, de 08:00 a. m. a 05:00 p. m. La documentación presentada con posterioridad a dicho horario será registrada el día hábil siguiente.

b) Mesa de Partes Virtual de SANIPES:

La documentación podrá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual, mediante el siguiente enlace:

<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartedigital>

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, previo informe y visto bueno del personal de Servicios Generales (UA). La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Forma de pago: El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

La contraprestación será pagada en una (01) única armada, equivalente al cien por ciento (100 %) del monto contractual, previa presentación y conformidad del producto establecido en los presentes Términos de Referencia.



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

El monto contratado comprende los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Salvo los documentos que correspondan a la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente mediante la Mesa de Partes Presencial de SANIPES, en cualquiera de las siguientes sedes:

- Sede Lima: Av. Arequipa N.° 1593.
- Sede Sechura: en AA.HH. Vicente Chunga Aldana Mz. B2, Lote 18-B - Sechura - Sechura – Piura

El horario de atención para ambas sedes es de lunes a viernes, de 08:00 a. m. a 05:00 p. m. La documentación presentada con posterioridad a dicho horario será registrada el día hábil siguiente.

Asimismo, la documentación podrá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de SANIPES.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (OBLIGATORIA)

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N.° 32069.

14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SANIPES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento del/ de los producto/s, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades debe ser contabilizado desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

16. OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad por mora aplicable en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad aplicará las siguientes otras penalidades por incumplimiento de obligaciones específicas del servicio:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
----	-------------------------------------	------------------	---------------

01	Cuando el personal del contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente, cuando corresponda, durante la ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada caso	La OSD Sechura emitirá un acta o informe dejando constancia del hecho y comunicará a la Coordinación General de las OSD, como máximo al día hábil siguiente, para la aplicación de la penalidad correspondiente.
02	Cuando el personal del contratista ejecute labores sin utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP) o incumpla las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del servicio.	5 % de la UIT vigente por cada día de ocurrencia.	La OSD Sechura verificará el incumplimiento y comunicará a la Coordinación General de las OSD mediante informe sustentado, adjuntando registro fotográfico y/o acta de verificación. De corresponder, se solicitará la intervención de Servicios Generales para la evaluación de los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del servicio.
03	Cuando los trabajos ejecutados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia y el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo otorgado por la Entidad.	5 % de la UIT vigente por cada incumplimiento detectado.	La OSD Sechura comunicará las observaciones mediante informe técnico o acta de verificación. Servicios Generales efectuará la evaluación técnica correspondiente. Vencido el plazo de subsanación sin que se hayan levantado las observaciones, se comunicará a la Coordinación General de las OSD para las acciones correspondientes.

17. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el servicio contratado, de la misma manera a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, datos, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos del servicio prestado.

Toda información administrada es de propiedad exclusiva de SANIPES, en consecuencia, no puede ser utilizada para su propio uso, asimismo, cualquier incumplimiento del presente compromiso constituye causal y da lugar a la resolución inmediata del contrato, de ser el caso, puede dar lugar al inicio de acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del servicio contratado y se mantiene vigente incluso a la extinción del mismo.

18. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento, a través del área de Servicios Generales, es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Unidad de Abastecimiento podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de dos (02) días calendario, el cual no modifica el plazo de la presentación del entregable de la contratación.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

20. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATOS MENORES (OBLIGATORIO)

El contrato menor puede modificarse por acuerdo mutuo, siempre que esto optimice el cumplimiento de su finalidad sin elevar el costo ni alterar su esencia. Dicha modificación debe formalizarse mediante un acta suscrita por la OA o el servidor a quien se hubiera delegado la facultad de suscribir contratos menores, y el contratista. Asimismo, será registrado en la PLADICOP como anexo contractual, de acuerdo a la normativa aplicable.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de SANIPES. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁷ y/o cualquier servidor de SANIPES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con SANIPES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula faculta a SANIPES a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Cuando el contrato se haya perfeccionado mediante un Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento podrá dar lugar, además, a la exclusión del proveedor del respectivo catálogo, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las disposiciones emitidas por Perú Compras.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY 31564) (OBLIGATORIO)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos o controversias que se deriven de la ejecución, interpretación, validez, nulidad, terminación



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

o eficacia de la presente contratación serán sometidos, en primer término, a conciliación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el procedimiento conciliatorio a fin de resolver dichas controversias.

En caso de no arribarse a un acuerdo total respecto de la controversia planteada, las materias no conciliadas serán resueltas mediante arbitraje, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable.

24. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El CONTRATISTA inmerso en las causales señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral o contractual, se encuentra obligado a presentar su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República, en la manera y oportunidad prevista por la ley. La DJI constituye un documento de carácter público cuya presentación es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que prevé la ley.

25. SEGURIDAD Y SALUD (DE CORRESPONDER)

El CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas sanitarias, de bioseguridad y demás medidas que resulten aplicables a la ejecución de las prestaciones contratadas, emitidas por las autoridades competentes, incluyendo SANIPES cuando corresponda.

26. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIA)

EL CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso para que, por medio de la dirección de correo electrónico formalmente señalada, SANIPES efectúe las notificaciones de los actos, documentación y demás actuaciones relacionadas con la ejecución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, así como la resolución del mismo, según corresponda; surtiendo efectos desde su notificación válida. Asimismo, asume la responsabilidad de mantenerlo operativo, verificar su adecuado funcionamiento y revisar periódicamente la bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado, así como comunicar oportunamente cualquier modificación, siendo válidas y eficaces las notificaciones efectuadas mientras no se informe formalmente su cambio.

Cualquier modificación del correo electrónico consignado deberá efectuarse cuando menos, con siete (7) días hábiles de anticipación



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ KOHATSU Dante Akira
FAU 20565429658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 16:54:14 -05:00